

En Cornellá de Llobregat a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diecinueve horas se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Plácido Flor de las Genique, don Juan Daura Borda, don Basilio Rufas Fuster, don Narciso Serra Cuadrada, don Santiago Juvé Figueras, don Amado Yres Pal, don Ramón Balasch Recort, don Florencio Sbarcos Solderola y don Emanuel Sbartu Fernández, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Emanuel Sbarcos Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar la instancia presentada por María Grivé Vila, en la que solicita instalar en su domicilio calle de Torres y Bages número ciento trece, un comercio dedicado a la venta de bombones y galletas.

Aprobar la instancia presentada por don Carlos Sballo Rivera, en la que solicita permiso para la venta de helados en el abecado abuncipal.

Como complemento del acuerdo adoptado en sesión del día dieciseis de abril último y haciendo uso de la facultad que concede a los Ayuntamientos el párrafo tercero del artículo diez de la Ley de doce de junio de mil novecientos once, artículo veintinueve del Reglamento de veintinueve del mismo mes y año, y acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre Ilos y Consumos de ocho de abril próximo pasado, se acuerda que el recargo abuncipal del veinticinco por ciento sobre el impuesto del Estado sobre el alumbrado de gas, electricidad y carburo de calcio se siga percibiendo independientemente por este Ayuntamiento, a cuyo fin deberán continuar ingresándolo directamente en las Oficinas

abundancia de las Empresas afectadas.

Este acuerdo deberá ser comunicado a la Administración Pública y a las Empresas suministradoras de fluido.

Se acuerda:

Reconocer y abonar con cargo al capítulo primero artículo cuarto epígrafe primero, "Créditos Reconocidos" del vigente presupuesto municipal ordinario, los siguientes pagos: a Santiago Vives por varias facturas las cuales ascienden a un total de dos mil quinientas setenta y una pesetas ochenta centimos. a Salvador Rosas Boyer, por varias facturas las cuales ascienden a un total de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos.

Desestimar la petición suscrita por don Francisco Olivé Dalmau para vacificar ganado porcino a causa de estar fijados los cupos asignados a los industriales de la localidad con motivo de la restricción de carnes existentes.

Denegar la petición solicitada por don José Esteban Ferrer de celebrar verbenas varios días a la semana, las cuales solo podrán concederse las vísperas de las fiestas tradicionales, previa petición del permiso correspondiente.

Designar una Comisión integrada por los Concejales Señores Flor de Lis, Rufas, Vives, y Martín, para que emitan el oportuno Dictamen sobre la petición de anulación de la transferencia efectuada durante el período rep- separatista del débito que con este Ayuntamiento tenía don Jaime Bartomeu Balagué.

Aprobar previa exposición pública el repartimiento para cubrir los gastos de la Redención del Anillamiento y sus apéndices de la riqueza territorial rústica de este término que asciende a un total



de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pe-
setas cincuenta y dos céntimos.

Para festejar la próxima Fiesta Mayor de Cor-
nellá y a fin de que los empleados y obreros de
este municipio puedan remediar en lo posible
las dificultades económicas porque atraviesan ac-
tualmente todos aquellos que dependen de un
sueldo o jornal, se acuerda concederles un auxi-
lio extraordinario, con sujeción a la escala que
acompaña a este acuerdo. El total importe del mis-
mo que asciende a diez mil trescientas setenta
y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, será
satisfecho con cargo al Capítulo primero, artículo
diez, epígrafe segundo, del vigente presupuesto
municipal ordinario, debiendo efectuarse, tan
pronto como los sobrantes de consignación lo per-
mitan, las correspondientes transferencias de cré-
dito, con objeto de reponer en lo necesario aque-
lla partida para que no se interrumpa la
tradicional costumbre seguida por este Ayunta-
miento de otorgar una paga extraordinaria
de Navidad a todo su personal.

Se acuerda:

Desestimar la petición formulada por Doña
Dolores García Pagés, por tratarse de un puesto
que será concedido en pública subasta de una
manera definitiva.

Aprobar los siguientes permisos de obras: a Don
José Rebas, construir una barraca para guardar
herramientas y cerea en un solar de la calle
Bosquet. - a Don Joaquín Cherta, modificar ba-
rraca de herramientas en la calle Liberación.
a Don Mercedes Amant, cercar un solar de
la calle Bellaterra. - a Don Fernando Legrain, cer-
car un solar de la Carretera de Fogás, y cons-

truir una barraca destinada a gallinero y una glorietta.

Visto el Dictamen de los Concejales de Hacienda y abastos se acuerda:

Primero.- Sacar a subasta el puesto número treinta y cinco del interior de la Plaza abastado.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones a que deberá sujetarse la referida subasta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifica

Flor de Lis Genique
 Manuel
 Plácido Rufas
 M. Medina
 Amado Vives
 M. Martín
 R. Balasch
 Juan Daura
 Santiago Figueras

En Cornellá de Llobregat a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diecinueve horas se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Plácido Flor de Lis Genique, Don Juan Daura Bordes, Don Santiago Juvé Figueras, Don Amado Vives Pal, Don Florencio Marcos Solderila, Don Basilio Rufas Fuster, y Don Manuel Martín Fernández, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda: